

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI Y
MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI
CONTRATISTA	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS
C.C.	20.622.669
OBJETO	EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, "BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$599.208.102
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 1 MES
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDREÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104723 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

ciudadanía número 20.622.669, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 17 de abril de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01, cuyo objeto es *“EL CONTRATISTA se compromete a realizar la EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, “BROOKS HILL”, DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES”*, por la suma de \$599.208.102 y un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses	CINCO (5) MESES
ETAPA II: Ejecución de las obras de la ampliación y/o adecuación	Tres (3) meses	

DESCRIPCIÓN	VALOR ETAPA	VALOR TOTAL
ETAPA I: Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	\$41.530.712	\$599.208.102
ETAPA II: Ejecución de las obras de la ampliación y/o adecuación	\$557.677.390	

SEGUNDA: Que mediante documento del 05 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01.

TERCERA: Que mediante documento del 27 de septiembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01.

CUARTA: Mediante oficio No. OF-015-INF-0 del 18 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría, adición por valor de \$423.696.366 y prórroga del contrato de obra por el término de 3 meses y 15 días calendario, correspondiente a la incorporación de 38 ítems no previstos en desarrollo de la Etapa II del contrato.

QUINTA: Mediante oficio No. CEE-FINDETER-037-211223 del 21 de diciembre de 2023, el interventor CONSORCIO FINDETER 182 recomendó ante el Supervisor del contrato, la adición del contrato de obra por el valor de \$423.696.366 y la prórroga por el término de 3 meses y 15 días calendario.

SEXTA: El 21 de diciembre de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda prorrogar el contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01 por el término de 01 mes, en los siguientes términos:

"De acuerdo con la solicitud de adición y prórroga manifestadas por los representantes legales del contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01 y del contrato de interventoría No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022-01 y teniendo en cuenta que los recursos provienen del Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo y que es necesario la "No Objeción" conforme a lo establecido en la Adenda No. 3 para continuar con las modificaciones contractuales frente a los contratos mencionados; la supervisión recomienda al comité la prórroga a la etapa 2 al contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01 por el termino de (1) UN mes, por cuanto este trámite de No Objeción se radicó el día 21 de diciembre de 2023 y se encuentra en proceso. No obstante, una vez se surta la "No Objeción", se procederá con la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01 y contrato de interventoría No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022-01, manifestadas en la comunicación con radicado OF-015-INF-0 del 18 de diciembre de 2023, comunicación CEE-FINDETER-037-211223 remitida el 21 de diciembre de 2023 y comunicación CEE-FINDETER-029-211223 remitida el 21 de diciembre de 2023, solicitudes necesarias para garantizar el funcionamiento y operación del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto la CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-011, la supervisión recomienda al comité:

- *Solicitud de prórroga a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01, cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES, por el termino de (1) un mes".*

SÉPTIMA: Que el Comité Técnico No. 16 mediante sesión del 22 al 26 de diciembre de 2023, recomendó la prórroga de 1 mes al contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01.

OCTAVA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 08 del 26 de diciembre de 2023, aprobó la prórroga de 1 mes del contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

NOVENA: Que el Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01, por un periodo de un (1) mes, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a seis (6) meses, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Ejecución de las obras de la ampliación y/o adecuación	Cuatro (4) meses	

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023-01, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato.

TERCERA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 26 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS
 C.C. 20.622.669


ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
 Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
 Vocera y administradora del Patrimonio
 Autónomo ICBF – DAPRE - ABU DHABI

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
 Secretaría General 